

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
778
Fecha de Aprobación
01 JUN 2022
ROL S.I.I
2796-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 272/22 de fecha _____
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6355607 de fecha _____ de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 78,10 m² ubicada en _____
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° _____ Lote N° 11 manzana N
localidad o loteo _____ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GLORIA ANGELICA IBARRA MAITA	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
align="center">SOCIEDAD INMOBILIARIA MODO HOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: GLORIA IBARRA MAITA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	78,10	D-5	78.196	6.107.108
1					
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.107.108
3		1,50%	REGULARIZACION	6.107.108	91.607
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				91.607

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una vivienda de 78,10m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en un nivel.
Rol SII N°2796-20

:: La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.
PE N°9064/90 por una superficie de 8,27 m²

:: La vivienda a regularizar con una superficie total de 78,10 m² de un piso consiste en lo siguiente:
1° Piso: cocina, estar, lavandería, 2 dormitorios, bodega.

Finalmente la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de 78,10m² en un piso, destinado a vivienda.

- **Superficie aprobada y recepcionada** : **78,10m²**
- **Superficie predial** : **112,5 m²**

- 1° Nivel (55,95 m²) : Living comedor, baño, cocina, bodega, 2 dormitorios.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **Arquitecta Valentina San Martín Cisternas**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

PAR/MNDZ/cfv.
Kardex N° 26.832